MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDE-RÃ | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MTESS Nº 512 /2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EN CONTRATO Nº 16/2022 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REAJUSTE DE PRECIO SEGÚN SALARIO MÍNIMO VIGENTE, A TRAVES DE ADENDA Nº 4 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, EN EL MARCO DE LA LPN Nº 08/22 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" - PLURIANUAL - ID Nº 418.891.----------

Asunción, 22 de julio de 2024.

VISTO: el Memorándum DGAF Nº 152/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General en fecha 22 de julio de 2024, por el cual pone a consideración la posibilidad de la ampliación del Contrato Nº 16/2022, para el reajuste de precios según el salario mínimo vigente, con la firma CONSERMAR de Mariela Molas, en el marco del llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2022 "Contratación de Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" - Plurianual - ID. Nº 418.891, específicamente en los Servicios previstos para las Sedes del MTESS, a través de la suscripción de la Adenda Nº 4 por un monto total de G. 6.687.967 (guaranies seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y siete), y -------

Lo Solicitado se realiza en el marco del Decreto Nº 1909/24, donde en su Art. Nº 1 expresa: "... *Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) con relación a lo establecido en el Decreto Nº 9584 de 29 de junio de 2023 que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas*", y el Art. Nº 2 *"Establecese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2024, en dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaraníes (G. 2.798.309), y el jornal mínimo en ciento siete mil seiscientos veintisiete guaraníes (G. 107.627)".*----------

Así mismo la firma CONSERMAR de Mariela Molas, ha presentado Nota por el cual solicita el reajuste correspondiente.----------

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores" menciona: "... *Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetaran a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria...".*----------

Que, en el Art. Nº 56 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Derechos de los Proveedores y Contratistas tendrán los siguientes derechos; en el inciso b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases, y en el Art. Nº 93 del Decreto de la misma expresa; El

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. María García Veloso
Secretaria General

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 572 /2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EN CONTRATO N° 16/2022 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REAJUSTE DE PRECIO SEGÚN SALARIO MÍNIMO VIGENTE, A TRAVES DE ADENDA N° 4 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, EN EL MARCO DE LA LPN Nº 08/22 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" - PLURIANUAL - ID Nº 418.891.----------

Asunción, 22 de julio de 2024.

reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos. ----------

Que, en fecha 17 de junio de 2024, fue emitido el Decreto N° 1909/24, donde en su Art. N° 1 expresa: *"Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) con relación a lo establecido en el Decreto N° 9584 de 29 de junio de 2023 que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas"*, y el Art. N° 2 "*Establecese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2024, en dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaranies (G. 2.798.309), y el jornal mínimo en ciento siete mil seiscientos veintisiete guaranies (G. 107.627.-)*".------

Que, en fecha 31 de octubre de 2022 se suscribió el Contrato Nº 16/2022 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas, en el marco de la LPN Nº 08/2022 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" Plurianual - ID. Nº 418.891, con una vigencia de 18 meses. ----------

Que, en fecha 06 de diciembre de 2023 se suscribió la Adenda Nº 1 – Reajuste de Precios, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas, en el marco de la LPN Nº 08/2022 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" Plurianual - ID Nº 418.891.----------

Que, en fecha 29 de diciembre de 2023 se suscribió la Adenda Nº 2 - Convenio Modificatorio, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas, en el marco de la LPN Nº 08/2022 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" Plurianual - ID Nº 418.891, ----------

Que, en fecha 29 de diciembre de 2023 se suscribió la Adenda Nº 3 - Ampliación de Montos y Plazos, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas, en el marco de la LPN Nº 08/2022 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" Plurianual - ID Nº 418.891.----------

Abg. Marta García Velos
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Velos
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 005604

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 512/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EN CONTRATO N° 16/2022 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REAJUSTE DE PRECIO SEGÚN SALARIO MÍNIMO VIGENTE, A TRAVES DE ADENDA N° 4 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, EN EL MARCO DE LA LPN Nº 08/22 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" - PLURIANUAL - ID Nº 418.891.----------

Asunción, 22 de julio de 2024.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 08/2022 "Servicios de Limpieza para Sedes del MTESS" Plurianual - ID. Nº 418.891, en sus Condiciones Contractuales, sección de "Reajustes" establece el procedimiento y la aplicación de la fórmula para el reajuste. El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria; será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no teniendo carácter retroactivo.----------

Que, en fecha 04 de julio del 2024 fue recepcionada la Nota de la firma unipersonal Consermar de Mariela Molas, donde solicita el reajuste de precios al Contrato N° 16/2022 suscripto con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato y del Decreto N° 1909/2024.----------

Que, la Dirección de Unidad operativa de Contrataciones según dictamen N° 005/2024 presenta el cálculo del reajuste y la firma Consermar acepta el monto asignado de G. 6.687.967 (guaraníes seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y siente).----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".* ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AMPLIAR** el Contrato N° 16/2022 para dar cumplimiento al reajuste de precio según salario mínimo vigente, a través de Adenda N° 4 por un monto total de G. 6.687.967 (Guaraníes seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y siete), suscripto con la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas, en el marco de la LPN Nº 08/2022 "Servicios de Limpieza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Velosa
Secretaría General

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 519/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EN CONTRATO N° 16/2022 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REAJUSTE DE PRECIO SEGÚN SALARIO MÍNIMO VIGENTE, A TRAVES DE ADENDA N° 4 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, EN EL MARCO DE LA LPN Nº 08/22 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" - PLURIANUAL - ID Nº 418.891.----------

Asunción, 22 de julio de 2024.

para Sedes del MTESS" Plurianual ID. N° 418.891, cuyo detalle del cálculo se adjunta en el Anexo I de la presente Resolución.----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a realizar los trámites administrativos necesarios para la suscripción de la Adenda Nº 4 al Contrato N° 16/2022.----------

Art. 3º **NOTIFICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ANEXO 1

CUADRO DE APLICACION DE FORMULA DE SEGUNDO REAJUSTE DE PRECIO									
			CONSERMAR DE MARIELA MOLAS						
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRIMER REAJUSTE PR= Po [(0,60 x S1/So) + 0,40)] Decreto 9584	SEGUNDO REAJUSTE PR= Po [(0,60 x S1/So) + 0,40)] Decreto 1909	DIFERENCIA (Reaj. 2 - Reaj. 1) por mes	DIAS AJUSTADOS	AJUSTE POR DIA	VALOR REAJUSTADO
1	MTESS- SEDE CENTRAL	MES	155.000.000	159.743.013	164.043.690	4.300.678	21	143.356	3.010.474
2	MTESS - DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	MES	74.400.000	76.676.646	78.740.971	2.064.325	21	68.811	1.445.028
3	MTESS - DIRECCION DE FISCALIZACION	MES	24.800.000	25.558.882	26.246.990	688.108	21	22.937	481.676
5	REGIONAL SAN PEDRO	MES	5.800.000	5.977.480	6.138.409	160.929	27	5.364	144.836
6	REGIONAL CORDILLERA	MES	5.800.000	5.977.480	6.138.409	160.929	27	5.364	144.836
7	REGIONAL CAAGUAZU	MES	5.800.000	5.977.480	6.138.409	160.929	27	5.364	144.836
8	REGIONAL ITAPUA	MES	11.800.000	12.161.081	12.488.487	327.406	27	10.914	294.666
9	REGIONAL PARAGUARI	MES	5.890.000	6.070.234	6.233.660	163.426	27	5.448	147.083
10	REGIONAL ALTO PARANA	MES	11.800.000	12.161.081	12.488.487	327.406	27	10.914	294.666
11	REGIONAL ÑEEMBUCU	MES	5.800.000	5.977.480	6.138.409	160.929	27	5.364	144.836
12	REGIONAL AMABAY	MES	5.805.000	5.982.633	6.143.701	161.067	27	5.369	144.961
13	REGIONAL CANINDEYU	MES	5.805.000	5.982.633	6.143.701	161.067	27	5.369	144.961
14	REGIONAL PTE. HAYER	MES	5.811.000	5.988.817	6.150.051	161.234	27	5.374	145.110
			324.311.000	334.234.943	343.233.375	8.998.432			6.687.967

Pr	Precio mensual reajustado
Po	Precio mensual ofertado
S1	Salario minimo actualizado Gs. 2.798.309
So	Salario minimo vigente a la fecha de presentación de ofertas Gs. 2.550.307

Abg. Marta García Velosa
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marta García Velosa
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

ADENDA N° 04

POR LA CUAL SE REALIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 16/2022, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 1909 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, EN EL MARCO DE LA LPN 08/2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" PLURIANUAL – ID. N.º 418.891. ----------

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra Sustituta Sra. Verónica Diana López Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.059.356, por una parte, y por la otra parte, la firma unipersonal **CONSERMAR de Mariela Molas,** con RUC Nº 3.200.078-2, domiciliada en la calle Puerto Pinazco esquina Brasil, Ciudad de Luque, República del Paraguay, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE**, acuerdan en celebrar la presente **ADENDA N° 4 al Contrato N° 16/2022,** amparados en el Articulo 56 "Derechos de los Proveedores y Contratistas" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y conforme a la Resolución MTESS Nº 572/2024 del 22 de julio 2024 "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL REAJUSTE DE PRECIOS SEGÚN SALARIO MINIMO VIGENTE, A TRAVES DE LA ADENDA N° 4 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, EN EL MARCO DE LA LPN 08/22 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" PLURIANUAL – ID. N.º 418.891. ----------

CLAUSULA PRIMERA: MONTOS DE LOS REAJUSTES.

Se otorga el reajuste de precio en **Gs. 6.687.967** (guaraníes seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y siete). ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: CREDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente ADENDA está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, PAC con el ID N° 418.891. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes de julio de 2024. ----------

Mariela Molas
Propietaria
Consermar Multiservicios

Consermar Multiservicios

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – M.R. 006655

Mónica Recalde de Giacomi
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Asunción – Paraguay – (021) 7290 100